

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//13.9

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1880

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 17 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento de Feria.

Año de 1880.

Libro de Actas Capitulares.

---

OSUNY 3 21 17 5

Lesson  
Lesson  
Preria  
Regin  
Monta  
Fueny  
Fueny  
Leal y  
india  
Ladun  
Munor  
Carbof



Año de 1880.

Sesiones del Ayuntamiento.

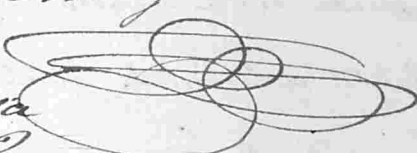
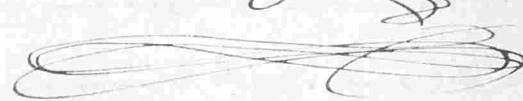
Sesión ordinaria.) En la villa de Peña i cuartos de Enmedio a las once y media de la mañana, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores ayuntados al margen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez en sesión ordinaria, dando principio por la lectura de la acta por que fué la última del año próximo pasado, y fué aprobada. En seguida se dio cuenta de una instancia presentada por la ayuntamiento de la Escuela pública de niños de esta villa D. Fabian Galvan, fundándose en que se encuentra delicado de salud, y de mas trata de que se le permita la Cámara del Magisterio por cuyo cargo se ha renunciado del cargo, y de los gastos a la Corporación por la benevolencia con que la ha distinguido durante el tiempo que ha desempeñado la ayuntamiento de la Escuela de niños, y la Corporación considerando atendibles los razones expuestas por la interesado, y con que viene que la escuela se va privada de sus buenos servicios, acordó admitir dicha instancia, poniéndose convenientemente de la Junta local a continuación siguiente.

- Señores
- Presidente.
- Regidores
- Montuoso
- Fernandez
- Beena
- Carque
- Leal y Leal
- Andia
- Ladua
- Almor
- Carboe.

Acto continuo, se dio cuenta de otra instancia presentada por D. Felisa Beena y Altuna, de veinte años de edad, de estado soltera

Natural de esta villa, solicitando que se confiera el nombramiento de estudiante interno de la Real Academia de San Fernando, sufriendo a que se satisface la renuncia de D. Fabrice Galván, y se cumpla lo que para su desempeño se satisficieren de la Corporación de este cargo. Entrados el Ayuntamiento, y creyendo convenientemente en lo vacante conforme determinara la Real orden de veinte y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, acordó: Que se oficie a la Junta local de Instrucción primaria para que se viva en unión de ella y de la otra de esta villa examinando a quienes de las aptitudes de los recurrentes, y resultando tener los suficientes para desempeñar el cargo de estudiante, que se nombra para dicho fin, poniendo a conocimiento de la Junta provincial para la sucesión que proceda.

Por habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión firmando la de los señores de que certifico y el Secretario.

Gregorio Leal Domingo Montero José Antonio Becerra  
Gabriel Pacerra  Vicente Suel  
Diego de la Cruz  José Sadorn

Manuel Muñoz Santiago Carbajal

Juan Valencia

Sesión ordinaria. En la villa de Peria a once de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sus Salas Capitulares en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Gregorio Leal y Rema, y asistencia del Excmo. Sr. Secretario, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue apro-

2  
bada. — En seguida se dio cuenta de una instancia presentada  
por Edmundo Sanchez et otros de esta vecindad manifestando que ha  
sido de publico que en la sesion de cuatro del actual se habia presen-  
tado la renuncia de la curules de la escuela de Niños D.<sup>a</sup> Fabian Galvan  
que fue admitida en el acto, y que en la misma sesion habia sido pro-  
vinto la plaza en la misma aspirante que la misma solicitada; que se  
habiera dado mas publicidad al asunto subrocinado presentado otras  
y entre ellas una hija del recurrente que tambien aspira a dicha pla-  
za de curules, por cuyo razon suplica que la Corporacion se digna ver-  
ber sobre el acuerdo que en la sesion del cuatro tomo respecto al asunto, per-  
mitiendo a cuantas personas lo deseen que puedan presentar sus corres-  
pondientes solicitudes para la plaza dicha, rogando se le sea conocido  
del acuerdo. Entendida la Corporacion, y aunque a la instancia presenta-  
da carece de la formalidad legal de exhibicion de la curula personal del  
interesado, acuerdo: Que habiendo procedido el Ayuntamiento dentro  
de las atribuciones que le confiere la Real orden de veinte y seis de abril  
de mil ochocientos cincuenta y tres, sin haber infringido ninguno de los  
preceptos de la ley al hacer el nombramiento interino de sustituto de la  
escuela publica de Niños, cuya plaza ademas se habia tambien de publico  
hace tres meses, que iba a quedar vacante por renuncia de la que toda-  
vez se ocupa, no hay motivo ni razon alguna para volver sobre un  
acuerdo legitimamente adoptado, y por lo tanto que se haga saber al  
interesado que no ha lugar a lo que solicita; y asiendiendole que si lo  
cree oportuno cuando haya de proveer a la plaza en propiedad haga  
saber la reclamacion que estime procedente a solicitud de otra plaza  
con arreglo a las instrucciones de la Junta provincial e Instruccion  
publica en su circular de cinco del actual.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Domingo Montedosa hizo  
presente: Que en el inmediato pueblo de la Puna hay en la actualidad

una Misión de Sacerdotes Paules que está dando excelentes re-  
sultados en la enseñanza de nuestra Religión Católica principal-  
mente entre los gentes ignorantes y poco ilustrados; cuyo Mi-  
nisterio sabe que así de qué concluyeran en la Parra pasarán á San-  
ta Marta á continuar su Eváγγελica y santa predicación. Fues-  
son conocidos y apreciados por todos los hombres sensatos el bien  
que proporcionan á los pueblos rurales dichos ejercicios que á la  
vez que ilustran á todos los cláves, inculcan en los mas ignoran-  
tes la obligación que tienen á la vez de cumplir con los preceptos  
de la Religión, los de la sumisión y respeto á las Autoridades,  
á la propiedad, y en general todos los deberes sociales. Una crei-  
encia consentida unánime del Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis  
á favor de que los Religiosos Paules vinieran tambien á este pueblo  
á predicar otra Misión, lo cual redundaría en beneficio de todos.  
Debiendo acordar que tiene entendido que los Señores Sacerdotes  
en ningún pueblo son gravados á persona ni corporación alguna.  
Entendado el consentimiento y considerando que la proposición de  
primer término de electores es un acto laudable, sino consensu-  
te y eficaz para los fines que se propone, acordó: Que por el  
se deducir la exposición al Illmo. Sr. Obispo de Badajoz teniendo  
la solicitud propuesta por el Sr. Montenegro; cuya exposición será  
firmada por el consentimiento y por las demás personas que que-  
ran subscribirla, á cuyo efecto remitirá á las que se crea oportuno;  
Que se haga presente á S. S. que se buscará alojamiento decente  
para los misioneros, proporcionándoles, luz,umbre, cama, y  
si alguna cosa mas necesitara se procurará tambien que se atienda.  
Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar se dio  
por terminada la sesión que firmaron los expresados Señores de

N.º 156.768



todo lo cual yo el certificador certifico. —

Gregorio Leal Domingo Montenegro

*[Handwritten signature flourish]*

Vicente Leal Gabriel Becerra

Santiago Carbajal José Antonio Becerra

José Saderra Manuel Muñoz

*[Handwritten signature flourish]*

Thomas Valencia

*[Handwritten signature flourish]*



sesion ordinaria } En la villa de Ferri a veinte y dos de Febrero  
de mil ochocientos ochenta; siendo las once de la mañana  
se reunió el Ayuntamiento en su sala Capitular, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez, en  
sesion ordinaria dando principio por la lectura del acta an-  
terior que fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente mandó  
dar lectura a la orden Circular de la Direccion General de  
Admin. Local del Ministerio de la Gobernacion de fecha ocho  
de Enero último sobre la formacion de los Presupuestos mun-  
icipales; enterada la Corporacion acordó por unanimidad que se  
cumplan las prescripciones de la Superioridad, procediéndose  
desde luego a la formacion del Presupuesto de esta villa para  
el ejercicio de mil ochocientos ochenta e ochenta y uno, y al efec-  
to fue nombrada una Comision compuesta de los señores D. Vin-  
cente Leal y Leal, D. Diego de la Concha y Pizarra, y D. Domingo  
Montesiloca, quienes en union del Secretario proceden a la for-  
macion del proyecto de dicho Presupuesto sometiéndolo a la  
aprobacion de la Corporacion a los efectos procedentes.

Acto continuo se hizo presente por el Sr. Alcalde que se  
está en el caso de nombrar personas que por a la Capital cobren  
intereses necesarios para hacer el ingreso de lo que se adeuda  
por todos conceptos tanto en la Admin. como en las Diputaciones  
provinciales en el tercer trimestre del año económico actual que  
acaba de vencer. Enterada la Corporacion acordó que ninguno  
como el Sr. Presidente pueda evacuar dicha Comision, y habien-  
do aceptado esta, así se dispuso para que en una de las dias  
proxiimas se pasase en Badajoz con un guarda municipal si  
lo crea convenientemente la jefatura de dicho ingreso señalándose

para gozar de breje la gratificación de veinte y cinco por ciento  
que se acostumbra.

Se dió cuenta de una instancia que venia para su informe  
al Sr. Jefe Económico la cual le ha dirigido el Sr. Director de Correos  
de esta villa D. Tibercio Martínez referente a varios cerros que  
alaga sobre que los cosecheros y fabricantes vendan el producto de  
sus cosechas en sus propias casas, que se les obligue a obtener las  
Matriculas correspondientes respecto a los fabricantes de aguardiente  
en un este concepto y otros como vendedores, y el Ayuntamiento en su  
virtud acordó que se informe respecto al primer extremo que no  
pueda obligarse a los vecinos a que vendan las cosechas en sus pro-  
prias casas porque la ley determina el modo como deben hacer  
las ventas al por menor y a ella deben atenerse sus vecinos: y en con-  
to a lo de las matriculas que tampoco procede a juicio del Ayunta-  
miento porque en este pueblo no existe fabrica alguna de aguardien-  
te, y el vino que producen los cosecheros lo obtienen en pequeños  
alambrados si forma de fabrica, y ademas no hay una que se ocupe  
en la fabricacion para que solo hacen vender sus propias cosechas.

Tambien se dió cuenta de otra instancia presentada por Anastasio San-  
chez licenciado del Excmo. ayuntamiento de esta villa pretendiendo infor-  
mar la corporacion sobre ciertos abusos que comete el conductor de  
la correspondencia Antonio Parra con motivo de pretendidas chelas  
en plaza el recurrente, y la corporacion acordó que se decretase la  
instancia al interesado y que recien donde comparezca, que si infor-  
me su caso se pretenda la suspension de lo que se pide.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion  
que firman de los Señores de que certifico =

Gregorio Leal Domingo Mantecados Vicente Leal

Siguen las firmas

Diego de la Concha <sup>Mand. Mayor</sup>

Jose Antonio Becerra

Forner Valera

Señor extraordinario } En la villa de Jerez a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta; reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Leal y Ferrnandez y por la cual habia sido citada previamente por medio de papelito expresando el objeto, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que ha recibido tres comunicaciones del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal para que reuniera a la aprobación el expediente de roturación de las quinientas fanegas que constituyen la mitad de la Delera boyal del Obispo que se consignó en el plan forestal vigente a petición del Ayuntamiento, y por lo tanto se está en el caso de llevar a efecto dicho expediente segun lo previene el Sr. Ingeniero y porque está próxima la época de principios la roturación en su virtud el Ayuntamiento acuerda que sea efectivamente de urgencia la formación del expediente para el efecto de que se anuncie al publico en la forma de costumbre para que se presenten los vecinos que apetecan las tierras en el plazo de seis dias para conocer el numero de solicitantes, procediéndose despues por los señores labradores de la confianza publica a la división de las tierras y al justiprecio de cada una segun su clase y verificar el sorteo con la aceptación de los vecinos labradores interesados el oportuno expediente al que se unire por cabera certificación de este acuerdo y terminada se remita a la provincia de Sr. Gobernador civil de esta provincia si la mereciera con lo cual se dió por terminada la sesión que firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico

Gregorio Leal <sup>Domingo Mantecado</sup> Jose Antonio Becerra  
Gabriel Becerra <sup>Viente de las</sup>

Manuel Mayor

Jose Rodera

Forner Valera

Almpan



N.º 156.975

Este Secretarío certifica: Que en los Domingos siete, catorce y veinte y uno del actual, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento, por haber estado ocupado en los primeros en incidentios de la quinta y declaración de soldado y en el tercer en el repartimiento y sorteo de los terrenos de la mitad de la Dama legal entre los vecinos labradores, segun lo acordado por el Excmo. Gobernador. Y para que conste pongo la presente que firmo en dicha ciudad de H. Alcalá a diez y siete y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta.

V.º P.º

Tomás Valera

Sesión ordinaria?

Señores

Presidente.

Consejales.

D. José Ant.º Buena

Vicente Leal y Leal

Diego de la Concha

Manuel Almor.

Fern. Ladrón

Santiago Carbajal.

Asociados

D. Casaco Carbajal

Paranal Padon

Luis Jurman

Manuel Portus

Blas Rodríguez

Vicente Almor.

Castro Almorinda

Valentin Ladrón

En la villa de Peña a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Remonda con el infrascripto Secretario con objeto de celebrar sesión ordinaria, se reunió dando lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

En seguida penetraron en el local los contribuyentes de las tres clases de menores, del medio, y de los que satisficieron mayores cuotas de contribucion territorial y de vivienda, elegidos a la suerte segun se previene en la orden Circular de la Direccion general de impuestos de fecha seis del actual, inserta en el Boletín oficial de la provincia de diez y siete y diez y nueve del mismo, recibidos en esta villa el dia veinte y dos, a fin de acordar la adopcion de medio para cubrir los repetidos cupos de consumo vendidos a esta villa segun se previene por el Excmo. Jefe economico al publico la moneda circular. Al efecto se dio lectura a dicha disposicion y a los artículos de la Ordenacion que en ella se mencionan. Entuando se procedió a una razonada discusion sobre el medio

- De Antonio Flores.
- " Hilario Oimela.
- " Reguila Alarín -
- " Don Antonio Muro.
- " Juan<sup>co</sup> Flores Gornu.
- " Pablo García -
- " Roque Jimeno -
- " Primitivo Leal -
- " Angel Leal -
- " Vicente Leal Amador
- " Hilario Martorell -
- " Martín Belmonte -
- " Hilario Almor -
- " Manuel Galván -
- " Sebastián Almor.
- " Manuel Florio.

mas adecuadas y conforme a cubrir los cupos de consumo de cereales y sal con la mayor ventaja posible para el vecindario, y por unanimidad se acordó: Que el medio mas ventajoso y que la experiencia ha aconsejado, es el adoptado en años anteriores, a saber el aumento de venta a la exclusiva de los especies de carnes, licores, jabon, y aceite, y reparto vicinal del cupo de cereales y sal con el recargo del cinco por ciento para gastos municipales, entendiéndose los ramos a excepción de la sal, y el tanto por ciento que la ley señala para premio de cobranza; todo en consideracion a que este poblacion tiene menos de cinco mil habitantes, y a que el Ayuntamiento ha renunciado el medio de la Administracion municipal, y los Consumos y fabricantes presentos, han por su parte el aumento a venta libre de los diferentes especies para el vecindario. Luego de luego se pide certificacion de la acta

y se envia a la Admon. economica para su aprobacion, a la municipal como a la Real Diputacion provincial para la autorizacion de aumento a la exclusiva y reparto vicinal, con objeto de formar el oportuno expediente de aumento con las condiciones de sujecion y a la formacion del reparto vicinal, cuando se apruebe, ajustandose a la Circular de la Direccion general de Bayona de fecha de el mes actual. En cuyo estado, se dio por terminada la sesion que formo el Ayuntamiento con los demas conuementos que se leen, se que certifica. =

Jose Antonio Becerra  
 Gregorio Leal y Jose Sadra Vicente Leal  
 Manuel Muro Diego del Puerto Cesario Carbajal  
 Domingo Alarín Manuel Galván Vicente Muro  
 Manuel Galván Vicente Leal Primitivo Leal

Sesio

Seguir las firmas.

José Antonio Muñoz

Ant. Flores

Martín Veal

Vilberto Arroyo

Ezequiel

Sebastián

Angel Leal

Yariv Clavero

Santiago Carbajal

Manuel María

José Valencia

Sesión ordinaria ) En la villa de Pina a cuatro de abril de mil ochocientos ochenta. Reunidos de Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia del Sr. Secretario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Reman de, con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dio principio a ella por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobados.

El Sr. Presidente manifestó: que se cita en el caso de presentarse el nombramiento de Comisionado que vaya a la Capital encargado de los errores comprendidos en el actual recemplero, para presentar el expediente ante la Comisión provincial y hacer entrega a la Casa de los que deban ingresos en el depósito activo y como reductos disponibles, según determina el artículo ciento veinte y seis de la ley vigente de recempleros, y designarle la cantidad que se estime proporcionada para indemnizarle los gastos y perjuicios que le cause la Comisión. Entendida la Corporación, y después de discutir sobre la persona mas idónea para el caso, acordó por unanimidad: nombrar Comisionado que se encargue de llevar los errores a la Capital, a D. Domingo Montuola Guisado primer teniente de Alcalde, que reúne las condiciones convenientes: que se le abone por gastos de viaje veinte y cinco pesetas, proporcionandosele además los fondos necesarios para abonar los intereses y demás que previene el artículo ciento veinte y siete y ciento veinte y ocho de la ley, y los documentos que se exigen por el artículo ciento veinte y nueve.

de la misma. Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar, se  
dio por terminada la sesion que firman los Señores de Ayuntamiento  
que es el Secretario certifica. =

Gregorio Leal Domingo Maulardosca Diego de la Fuente  
Vicente de las Jose Antonio Becerra

Thomas Valencia

El infrascripto Secretario certifica: que en el dia de hoy no ha celebra-  
do la sesion el Ayuntamiento por haber estado sus individuos ocupados en otros  
asuntos de urgencia y no habiendo asuntos urgentes de que tratar. Y para que  
conste pongo la presente que firmo con el voto bueno bueno del Sr.  
Alcalde en feria a once de Abril de este año. =

Yo D.  
Gregorio Leal

Thomas Valencia

Combrén certifica: Que en los Domingos diez y ocho y veinte y cinco  
del actual, celebró en el primer sesion el Ayuntamiento para la aprobacion  
del expediente de amillaramiento designado para el año presente de  
1880-81, segun consta original en este documento, y en el que se sus-  
criben asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste pongo la  
presente que firmo con el voto bueno del Sr. Alcalde en feria a once  
de Abril de este año. =

Yo D.  
Leal

Thomas Valencia

Sesion ordinaria } En la Villa de Feria a diez de Mayo de mil ochocientos



cientos ochenta; reuniendo el Ayuntamiento en su sala Capitular con  
objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor  
Hecede Gregorio Leal y Fernandez se comensó por la lectura del  
acte del a. anterior que fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que ha recibido dos comuni-  
caciones del Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de este provincia  
de fechas diez y siete de Mayo y veinte y ocho de Abril ultimo por  
que se remite el expediente de pastos o yerbas de Verano de la Dehe-  
ra bozal del Obispo cuyo aprovechamiento está comprendido en el plan  
forestal ultimamente aprobado, y el Ayuntamiento en su vista acordó  
que desde luego se proceda a incluir el expediente previo tasacion  
de la espiga y rastrojea y bajo las bases del plan forestal expresado  
a fin de repartir el aprovechamiento por ganados de crida a los veci-  
nos granjeros, bajo las condiciones económicas, administrativas que dicte  
el Señor Ingeniero y las de costumbre de la localidad, y formalizada  
que sea se remite por su aprobacion al Sr. Gobernador de la provincia.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion  
que firmen dichos Señores de que yo el Secretario certifico

Gregorio Leal Domingo Santolucaga      José Antonio Becerra

Gabriel Becerra      Vicente Leal  
Dpto. de la Contaduría

Donce Colabera

Sesion extraordinaria!

Señores  
Presidente

Enlabilla de Peño a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta; Reuniendo el Ayuntamiento en su sala



Concejales  
Montedoca.  
Becerra y Becerra  
Leal y Leal  
de la Concha -  
Becerra y Baquero  
Carbajal  
Ladua Ponce

Asoziados.

D. Vicente Leal  
" Bernardo Jimenez  
" Pimentel Leal  
" Manuel Jofre  
" Angel Leal  
" Manuel Manis  
" Jori Carbajal  
" Jesus Martin  
" Fran. Pollar  
" Jori Cortes

La Capitulación bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Leal y Pimentel, en sesión extraordinaria convocada privadamente, asociado al doble número de vecinos que se requirieron al margen, con objeto de sortear y elegir la Junta repartidora, que previene los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Circular de la Dirección general de Fomento de seis de Mayo último que se encargue de la confección del reparto según se cubren el cupo y cargas de la contribución de consumo, acordada y autorizada por la Admón. económica con fecha primero de Abril próximo pasado. El Sr. Jefe de la Admón. para la lectura de los pliegos de la circular y de las circulares referidas, y en montes se fijó el número de repartidores en quince, procediéndose al sorteo a la tercera parte entre los diferentes clases de contribuyentes resultando nombrados por la suerte los siguientes.

D. Angel Leal y Leal.  
" Jori Cortes alfonche  
" Leon Pim Rubio -  
" Antonio Carbajal Rodriguez  
" Bartolome Valencia Conops.

En seguida el Ayuntamiento con los vecinos asociados, procedio a elegir las dos terceras partes restantes entre individuos de los diferentes clases y categorías, siendo nombrados por unanimidad los siguientes.

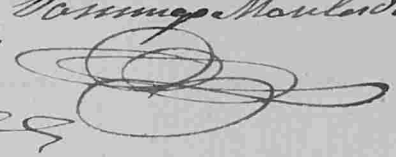
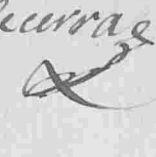
D. Pedro Lucia Sorano.  
" Roque Hermano Nafario.  
" Domingo Martin Turta.  
" Francisco Salguero Pizarra  
" Jori Moises Gomez -  
" Valentin Ladera.  
" Jori Antonio Martin Sandoval

D. Bartolomé Leal y Mallan.


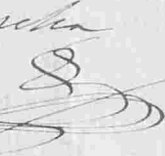
" Agustín Fernando Garcia

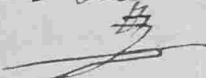
" Filiberto Alvarado Becerra.

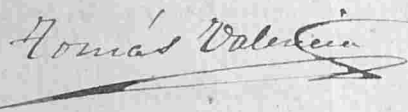
Con ayes personas queda nombrada la Junta que ha de presidir el repartimiento de Cereales y tal, acordando que se haga saber a los repartidores e fin de que inmediatamente se reúnan y acuerden el modo y forma de cumplir el reparto; y se dio por terminada la sesión que firmen los señores de Ayuntamiento con los asociados que saben de que se trata. =

Santiago Montalvo José Antonio Becerra  
Gregorio Leal  Vicente Leal 

Santiago Carbajal  
Manuel Muñoz José Carbajal  
Gabriel Becerra José Padron Manuel Galvan  
Manuel María

Angel Leal  Diego de la Cruz 

Vicente Leal 

Tomás Valdein 

Lesion ordinaria

En la villa de Jera a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando con objeto de deliberar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se dio principio por la lectura de la de antes, y fué aprobada.

En seguida, la Comisión nombrada para formar el proyecto del presupuesto municipal para el próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno, presentó dicho proyecto a la aprobación del Ayuntamiento, siendo examinado con toda de

tuviera partida por partida las que comprende el presupuesto  
de gastos sujetos á los aumentos y bajas que habrán en el in-  
mo, observando que se ha introducido alguna variación en los gastos  
principalmente en el capítulo de obras públicas donde se han au-  
mentado trescientos pesos para la reconstrucción de calles que es  
de suma necesidad; y de otros de una razonada disminución repro-  
bada por unanimidad en vista de las explicaciones que dieron los  
distinguidos de la Comisión; de que y en la misma forma fueron con-  
firmados los partidos del presupuesto de ingresos, y notándose que  
habido aumento con motivo de cincuenta y cinco obligaciones de  
justicias que además de los que poseía el Ayuntamiento, ha emitido  
la Empresa del ferrocarril de Almería á Sevilla, y fueron apor-  
tados resultando un pequeño déficit de trescientos cincuenta pesos  
setenta y dos céntimos, el cual no se encuentra medio de cubrirlo  
sino mediante á hallarse agotados los recursos que la ley concede  
pero con alguna economía en los gastos y quizá con mayor re-  
ducción en los ingresos pudiendo hacer que resulten unos conatos  
avanzados que se repongan al público por ocho días para que los  
ciudadanos puedan hacer las reclamaciones oportunas, y en seguida se  
remeta á la aprobación de la Junta municipal, y de que se comunique  
á la del H. Gobernador civil de la provincia.

Como en el día por terminada la sesión que forman estas  
sesiones de que se hallarán certifica. =

Gregorio Leal, Vicente Leal, Domingo Mantecado,  
Gabriel Becerra, Santiago Carbajal,  
Diego de la Fuente, José Antonio Becerra.

Tomás Valencia



- infrascripto Secretario certifica: Que en los Domingos veinti y seis y veinti y tres del actual mes celebrada sesión este Ayuntamiento por haber estado ocupados sus individuos en la cobranza del repartimiento de consumos y otros servicios municipales, y no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste pongo la presente que firmo con el vto. breve D. M. Alcalde en Perse a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta. =

V.º P.º

Tomás Valverde

sesión ordinaria } En la villa de Perse a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta; reunido el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Remander, con objeto de celebrar sesión ordinaria, según principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada. =

En seguida, el Sr. Presidente manifestó: que en el Boletín oficial, de veinte y cinco del corriente se ha publicado por el Sr. Jefe económico el repartimiento de los cupos por territorial que corresponden a los pueblos de esta provincia, habiéndose señalada a esta villa la cantidad de veinte y seis mil trescientos setenta y ocho pesetas, al respecto del veinte ochenta y dos por ciento con que ha salido gravada la riqueza; y trescientos veinte veinte pesetas veinte y dos centimos para cubrir los partidos fallidos de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, y mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve; que en su consecuencia se cita en el caso de proceder a la Perseña base laborada del ayuntamiento que se acaba de confeccionar, y de acuerdo el recargo que haya de imponerse a la riqueza para atenciones del presupuesto municipal; y en su virtud se acuerda: que desde luego se comiencen los trabajos para el repartimiento de la contribución territorial con el recargo del cuatro por ciento sobre la riqueza para

atenciones del Ayuntamiento municipal, y el día treinta y dos por ciento  
por premio de cobranza respectos á este recargo; tramitando la demora  
de los partidos fallidos á tanto que selga el ciento; todo en conformidad  
á la autorización para ello que concede la ley. Prohibiendo mas acerto  
de que bato se dió por terminada la sesión que firmase este tenor en  
que yo el Secretario certifico. =

Gregorio Leal Domingo ~~Alcalde~~ Diplo de la función

Gabriel Becerra Santiago Car Bay al J

Jose Antonio Becerra

Vicente Leal

Tomás Valencia

El infrascripto Secretario certifica: Que en los Domingos seis y tres del  
actual mes ha celebrado sesión el Ayuntamiento por autorización sus indi-  
viduos, en las puestas faena de la recolección de cereales, y que habiendo asistido  
ninguno de que bato. Y para que conste pongo la presente que firmo con  
el voto bueno del Sr. Alcalde en feria á diez y ocho de Junio de mil ochocien-  
tos ochenta. =

No. D.º

Leal

Tomás Valencia

Señor ordinaria / En la Villa de feria á veinte de Junio de mil ochocientos  
ochenta; Reunido el Ayuntamiento en sala Capitular con objeto  
de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Gregorio Leal y fernanda, se dió principio por la lectura del acta de  
la anterior, y fué aprobada.

Cargando el Sr. Presidente manifiesto que acaba de recibir un  
carta que dirige al Ayuntamiento el diputado á Cortes por este  
distrito D. Eduardo Parulga promoviéndome en su consecuencia el buen  
resultado que han obtenido las gestiones, que como representante se

la provincia ha establecido en el Congreso y en la Comisión encargada para conseguir que no se concediese la concesión solicitada por la empresa de ferrocarril de Almería á Sevilla para terminar las obras, sin que antes se den á los pueblos que han colocado sus capitales en la misma las posibles garantías para asegurar dichos intereses, pues los enmiendas que ha presentadas han sido aprobadas por la Cámara y ya son ley del Rey; y acompañando aquí del artículo adicional ajustado. — Entendida la Exposición y creyendo laudables los esfuerzos hechos por el Diputado Sr. Paulga por el buen resultado que han tenido, acordó, que se le den las gracias por medio de una comunicación que le dirija el Sr. Presidente de la Corporación.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente hizo presente que los tres recibos del empréstito del fondo de mejoras importantes en suma mil noventa y seis pesetas cinco céntimos que están convertidos en una factura la cual obra en poder del Sr. D. Rafael Trujillo representante de la Corporación en la Capital, no pueden cambiarse en Badajoz, sino debe ser en Madrid se que lo diputate por la Dirección de Contribuciones: que sobre su oratorio de cambios ocasionaría su intento mismo gastar por el transporte de la persona que en Madrid lo ocuparía y abona de sus gestiones: que tiene noticia por el Sr. Trujillo que hoy se paga dicho papel al treinta y nueve por ciento, y cree que debe enajenarse si así lo quiere la Corporación: Entendida esta y condecorados fundados los razones expuestas por el Sr. Presidente, acordó, que luego luego se pudiese á la enajenación al precio autorizado al efecto al Sr. D. Rafael Trujillo p. que lo ocupase acompañado con un ejemplar de este acuerdo. — Con lo cual yo habiendo hecho antes de que se tratase se dio por terminada la sesión que firma de los Señores, de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Leal      Gabriel Becerra      Diego de la Fuente  
 José Antonio Becerra      Don Santiago Carbajal

Y quin las firmas

Domingo Montuenga Viente Seal

Lorca Valencia

El info Secretario certifica: Que los Domingos veinte de Junio  
ultimo y cuatros del actual no ha celebrado sesion el Ayuntamiento  
por haber estado ocupados sus individuos en las indispensables faenas  
de la recoleccion de censales y notables asuntos urgentes de que trata  
Y para que conste por lo que viene que firmo con el dho. breve del Sr.  
Alcalde inferior a cinco o seis de mil ochocientos ochenta.

Yo J. J.

Seal

Lorca Valencia

Sesion ordinaria en la Villa de Jena a once de Junio de mil ochocientos ochenta  
ta; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con objeto de celebrar  
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Galz Ped-  
raza, se dio principio a ella por la lectura del auto anterior, y fue  
aprobado.

Acta continuo, el Sr. Presidente manifestó, que ha recibido una carta  
del D. Juan de Cortes por el Distrito D. Eduardo Baralga, manifestando  
que el dia quince del actual llegará a Badajoz, y que seria conveniente  
que el Ayuntamiento nombrae una persona que se personare en la  
jital con objeto de celebrar una conferencia con el Sr. Baralga acerca  
del fenecimiento de ella en Sevilla, donde la corporacion tiene obrado  
un capital reputable, y recibirá instrucciones para lo que deba hacer  
en el asunto, y ver si se puede asegurar por completo el capital invertido  
en obligaciones Hipotecarias de esta empresa. Y el Ayuntamiento con-  
vinto y teniendole en consideracion la consumencia iniciada por el  
Sr. Baralga, acordó: Que desde luego pase a la Capital el Sr. Alcalde  
del Sr. Domingo Montuenga, con el fin expresado, y que en su  
comunicacion presente por escrito las instrucciones que reciba para su

Señor

N.º 163.648



en lo que convenga; y que se gratifique al Comisionado con la cantidad de costumbre y cargo al capitulo de presupuestos del presupuesto corriente, para que atienda á los gastos de hospedaje en Pardofer. No habria mas asuntos de que tratar, si no por terminada la sesion que firmas dicho teniente de que certificar yo el teniente.

Gregorio Leal Dominguez Montenegro Diego de la Fuente

Santiago Carbajal Jose Saderra

Mamuel Moros

Jose Antonio Becerra Gabriel Becerra

Tomás Valencia

El mismo Secretario certifica: En el día Domingo dieciseis y veinte y cinco de Julio último; y quince de actual no ha celebrado sesion de Ayuntamiento por haber estado ocupados sus individuos en los precios de las resoluciones de cereales de que depende la inmensa mayoría de los individuos y no habiéndose reunido de que tratar. Y para que conste por lo que se firmó con el V.º D.º del Sr. Alcalde en feria e mesa de ayuntamiento de mil ochocientos ochenta.

V.º D.º

Tomás Valencia

Leal

Señor ordinario, En la villa de Pavia e quince de agosto de mil ochocientos ochenta; reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Remonde



se dio privilegio a ella por la letina del acta de la anterior, que  
fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de una instancia presentada por don  
Don Buena Wargua con fecha trece de Julio último haciendo presen-  
ta que Juan Valencia Galindo ha agregado a su casa un pedazo  
de terreno del común, del que confina al par que hay de este de parte  
pública llamado Corredora a la Calle del Consejo y Mancomuna con que  
finca de la vía pública y de sus intereses; pidiendo después se  
haciera varias observaciones legales que el Ayuntamiento por sí  
por medio de sus dependientes se cerciora de lo expuesto y acordó  
lo que tenga por conveniente para que los interesados hagan res-  
pecto al acuerdo de sus que vieren convenientes; creyendo que en  
una falta de policía urbana por cuya razón hace la denuncia  
en papel de oficio. El Ayuntamiento ante de resolver dispuso  
que se traigan a la vista los antecedentes que haya respecto al  
caso; y verificado así, resulta que Juan Valencia Galindo es  
primero de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, sitió a la  
corporación que concedieran diez varas de terreno de longitud  
por cinco de latitud en el sitio llamado Los Pinos del Consejo  
de Consejo que se hallaba vacante, con objeto de edificar una pe-  
queña casa guardando la línea de la Plaza de la Calle de Man-  
comuna con la que linda, para su padre leada otro pedazo de  
terreno del común de su propiedad. Y el Ayuntamiento por auto  
de diecinueve de Abril extendió a continuación de la instan-  
cia del interesado acuerdo a la pretensión del mismo, con la  
condición de que en el término de seis meses había de edificar  
los cimientos a la altura que la ley prescribe y la conclusión del

sesión

edificios, atenuando el dano, obligandose el padre del recurrente Bartolome  
 Valencia a responder de los perjuicios que se padecieran ocasionados con mo-  
 tivo de los bonanos que habia necesidad de hacer en el sitio para muer-  
 los atenuos y sacos piedras. En vista de estos antecedentes y de la in-  
 tancia del Sr. Becerra, la corporacion acordó nombrar una Comision  
 de señeros compuesta del Fomento de Medias D. Domingo Montedora  
 y del Regidor D. Tori Ladra Peres, para que por e sesionen las obras  
 practicada por Juan Valencia e informen al Ayuntamiento lo que  
 estime conveniente, despues de practicada esta sesion insente.

A peticion de varios individuos de la Corporacion quedaron tam-  
 bien nombrados los señeros Montedora y Ladra Peres para que ins-  
 peccionen las calles y entradas de la poblacion, que se encuentran en un  
 lamentable estado de conservacion, y propongan las obras que mas prin-  
 cipalmente y demagun necesidad sean convenientes, en el empedrado y  
 malos puros, para resolver lo que pueda con la urgencia posible.

Quedando mas asuntos de que trata, se dio por terminada la  
 sesion que firmen sus señeros de que califico.

Gregorio Leal Dominguez Montedora     Diego de la Fuente  
 Gabriel Becerra  
 Jose Ladra     Santiago Carbajal  
 Vicente de la  
 Jose Antonio Becerra     Secretario,  
 Tori Ladra

Sesion ordinaria? En la villa de Feria a veinte y dos de agosto de mil  
 ochocientos ochenta; Remido el Ayuntamiento en su Sala Capitular con  
 objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Gregorio Leal y Hernandez, se comencó dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Segunda y previa de acuerdo al público haciéndose saber que en el día de hoy habrá de procederse al sorteo por suertes para la renovación de los vocales que asocia al Ayuntamiento para componer la Junta municipal en el actual año económico, según prescriben los artículos veinte y cuatro al treinta y ocho de la ley municipal, se procedió a algunos sorteos por medio de papeletas encartadas, y la suerte designó para vocales de esta Junta a las personas siguientes.

1.<sup>a</sup> Sección.

- D. Valentin Negrilla -
- " Fabian Tejeda Ladana.
- " Fran.<sup>co</sup> Flores Gomez -

2.<sup>a</sup> Sección.

- " Francisco Bollos Torrado -
- " Lorenzo Buena Sandoz -
- " Diego Tejeda Obregón.

3.<sup>a</sup> Sección.

- " Leon Ben Rubio -
- " Bernardo Hernandez Guisado.
- " Primitivo Leal Hernandez -
- " Pri. Estan. Ruiz...

En cuya forma quedaron elegidos los vocales que son el Ayuntamiento para componer la Junta municipal de asociados para el presente año económico, acordando el Ayuntamiento que se comunique al público, y en el Boletín oficial de la provincia, según está prescrito y haciéndose saber a los individuos que la suerte ha designado para su inteligencia y demás efectos legales.

Acto continuo, los señores D. Domingo Alvarado y D. Pri. Ladar Ruiz, Comisionados que fueron en la sesión anterior p.<sup>o</sup>



el reconocimiento e inspeccion de las obras que con mas urgencia hubieran necesidad de hacer en las Calles y entradas de la poblacion, manifestacion que han practicado dicho reconocimiento, y de el resulta que todas o la mayor parte de las Calles necesitan reparaciones de absoluta necesidad, pero principalmente la Calle de la Herreria de donde ha dispuesto la mayor parte del ayuntamiento quedando el suelo en pirana viva y de todo punto inhabitable con caballerias; y otros muchos puntos de menor importancia pero tambien de necesidad de reparacion, lo cual hacen presente para que la Corporacion para que resuelva acerca del modo y forma de practicar las obras. Entendida la Corporacion y después de un Pleno Debate y discusion de tan importante asunto, acordó: Que desde luego queden nombrados los Señores Hermanos de Merced D. Domingo Montenegro y D. Antonio Pucera, con el Regidor Sindico D. Gabriel Pucera, para que se encarguen de dichas obras disponiendo la prestación personal que consideren precisa, y llevando cuenta exacta de los gastos que ocurren procurando no exceder de la cantidad presupuestada por esta atencion, y que cursada la cuenta a la aprobacion del Ayuntamiento; cuyo encargo y autorizacion aceptaron otros señores, dándose por terminada la sesion en que certifico.

Gregorio Leal *Domingo Montenegro* Diego de la Fontana  
 Gabriel Pucera *Vicente Leal*

Santiago Carbajal *Jose Sadra* Tomas Valera  
 Jose Antonio Becerra

Señor ordinaria } En la Villa de Peria a cinco de Setiembre de mil  
ochocientos ochenta; Reunido el Ayuntamiento compuesto de los

- Pres.
- Presidente.
- Concejales
- Dela Concha.
- Beerra Altuna.
- Beerra y Beerra
- Carbojal
- Lealy Leal
- Ladera Peru.

Señores que al margen se expresan, en su sala Capitular, bajo la presidencia del H. Alcaide D. Gregorio Leal y Hernandez, con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio a ella por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Segunda se dio cuenta de una comunicacion de la Junta local de primera ensenanza de esta villa participando el acuerdo adoptado por la corporacion en sesion de veinte y ocho de Agosto ultimo referente a la necesidad de usar el local de la escuela publica de niños, con parte del de niños del que estare parado con solo <sup>un</sup> tabique, juzgando que el Ayuntamiento resolviera acordar la obra que es de escasa importancia. Segunda la Junta para proponer el ensanche en que la escuela de niños tiene de extension ciento veinte metros cuadrados, y la de niñas, cincuenta y cinco metros treinta y seis centimetros, y necesita mas espacio y capacidad la escuela de niños no solamente por el mayor numero de alumnos que asisten a ella, sino por que estas por sus trages y por las labores que tienen que hacer en la escuela, asi lo reclama: la Junta ha medido ademas el terreno que trata se elimine del local de los niños para agregarlo al de las niñas, y es el de treinta y seis metros cincuenta y siete centimetros cuadrados que se halla comprendido dentro de los aros de los vanos que constituyen ambos locales, con lo cual quedara el local de los niños con ochenta y nueve metros cuatro centimetros y el de los niñas con ochenta y seis metros noventa y dos centimetros, resultando todavia con dos metros catorce centimetros de mayor extension la escuela de niños: cuyo ensanche considero indispensable la Junta local no solamente por los razones expuestas sino por conveniencia de la ensenanza y trata por ma

Señor

hoy de triginta. Entiendo el Ayuntamiento, y considerando que nadie  
mejor que la Junta local de Escuelas es la que por su cometido pueda saber  
las necesidades de los establecimientos de enseñanza, y ha reconocido la necesidad  
de la obra que propongo, acorda se acuerde a lo propuesto por dicha Junta  
y que se la comunique, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion  
que firmen los señores ayuntados, de que certifico. =

Gregorio Leal Santiago Carbajal  
Jose Antonio Becerra Jose Sadere  
Manuel Munoz  
Diego de Tafurca



Foro de Valdepenas

Señon ordinaria { En la villa de Feria a doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta; reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez, con asistencia  
del infrascripto Secretario con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio  
a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada. =

En seguida se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador civil de  
esta provincia de fecha veinte y seis de Agosto ultimo inserta en el Boletín  
oficial de veinte y ocho del propio mes, ordenando que en el termino de  
quinze dias se formen y remitan a su aprobacion los expedientes de  
Montana y yemas de invierno de los Deseos Royales y de apro-  
vechamiento comun que deban instruirse por los Municipios en la  
forma que determina la mencionada Circular. El Ayuntamiento en  
virtud de acorda, que se da inmediato cumplimiento a dicha disposi-  
cion mandandose desde luego los oportunos expedientes para la

Subasta del futo de bellota de la Delcombrayal del Chorrero  
 asi como el de adjudicacion a los vecinos que en villa de  
 chlas yemas de inuerno del terreno vacante en la citada Delcom  
 con arreglo al plan forestal, que ha de regir en el presente año  
 y condiciones economicas administrativas, que se han constatado  
 en dichos expedientes, asi como la tasanon pericial de los citados  
 en aporochamientos, y minus y claud-cabanas de ganado que  
 podrian disfrutar los bellotas y las yemas; cuyos expedientes se en  
 caberian con certificacion de este acuerdo segun lo mandado  
 por dicha autoridad superior. - Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar se dio por terminada la sesion que firman dichos  
 señores de que certifico. =

Gregorio Leal Domingo Montenegro

Joselutonio Becerra

Joseladara

Santiago Calbayal

Gabriel Becerra

Mamuel Munoz

Josue Valdecanal

El infro Secretario certifica: que los Domingos die y once de se  
 timbre el veinte y seis, el tres del corriente el die y el die y siete, no  
 ha celebrado sesion el Ayuntamiento por hallarse ocupados sus miembros  
 en asuntos del servicio publico local, como es la abrona de  
 consumo y composicion de calles, caminos &c. Y para que conste  
 pongo la presente que firmo con el onto bueno del Sr. Alcalde  
 a feria a die y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta. =

1900

Josue Valdecanal

Sesion ordinaria } En la villa de Peria a veinte y cuatro de Octubre



N.º 727.531

de mil ochocientos ochenta; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio a ella para la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que habiendo Negado la época de la siembra, se estaba en el caso de proceder al reparto a los labradores del trigo existente en las Paneras del Panto, con objeto de que pudiesen empanar sus barbedos; y conosciendo la Municipalidad de la necesidad de hacer inmediatamente el reparto, acordó que desde luego se verificase con las formalidades de la ley e instrucciones vigentes del ramo, para lo cual se practiquen las diligencias necesarias, y se haga el reparto en los primeros dias del mes de Noviembre proximo; encargandose a la Junta del Panto que procure hacer los préstamos en persona de confianza y responsabilidad; a fin de que no sean ilusorios los reintegros y certifique las responsabilidades que en este caso podria tener el Estado y como individuo de la Junta, segun los ordenes y circulares del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pro habiendo sus asuntos de que hablar, se dio por terminada la sesion que firman dichos señores, de que yo el Secretario certifico. =

Gregorio Leal

Santiago Carrasquel

Diego de la Fuente

Vicente Leal

Jose Antonio Becerra

Santiago Carrasquel

Tomás Valencia



Señor ordinario. En la Villa de Peña á treinta y uno de Octubre  
de mil ochocientos ochenta: Remido el Ayuntamiento compuesto

Señores  
Presidente.  
Concejales.  
Montedoca.  
Carbajal  
Alfonso.  
Condeas.  
Leal y Leal.  
Becerra y Baquer  
Becerra y Becerra.

de los Señores que al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando, con objeto de de-  
clarar sesión ordinaria, se comencio dando lectura al acta de  
la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que hay absoluta precision en  
que el Ayuntamiento nombre una Comision que para el  
Capital con objeto de impetrar del Sr. Gobernador civil la apro-  
bacion del expediente de subasta de la billota de la Dehesa mayor  
del Chorro, pues el tiempo apremia y se esta perdiendo el fruto caido  
y que se cae continuamente, por no haber aceptado el Sr. Ingeniero el  
determinacion hecha por los peritos: para llevar los fondos necesarios para  
pagar el segundo trimestre del año actual de Comunas, censales, tal  
atrasos de comunas y contingente provincial, toda vez que existen  
en arcas los suficientes; y para llevar las cédulas certificadas de de-  
claracion de riquesa rústica, y urbana, pues por involuntaria no pue-  
den remitirse por el Correo. Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta  
la precision que hay que hay de llevar dichos servicios, pues todo se de-  
man urgencia, acordó: Que se nombren Comisionados para examinar  
las citadas diligencias al Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando y al  
auxiliar de la Secretaria D. Manuel Gabán, abonandoles la can-  
tidad de costumbre para gastos de viage y hospedaje en la Capital  
y los que se necesitan para Caballeros que conduzcan los cédulas y los  
del Guarda municipal u otro nombre que los acompañe.

En seguida se dio cuenta de una instancia que dirigen a la Cor-  
poracion los facultados médicos D. José Alba y D. Mateo Leal, Titulares  
de esta villa el último y médico. Cuyas se libre en la misma, solicitando  
la creacion de otra plaza de Titular pues se reclama por el mismo.

algun número de familias pobres que existen en el pueblo, más el mejor  
 servicio sanitario. Entrada la Corporación y habiendo leído a la vez  
 el Reglamento del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y tres para la  
 asistencia de los pobres y nombramiento de médicos, almorzados, de cual uno  
 manda a los estyuntamientos con la Asamblea de asociados, el nombramiento  
 de tales facultativos, acordó; que por dicha solicitud a la Junta Muni-  
 cipal para que acuerde lo que estime procedente.

Por último se dio cuenta de otra instancia presentada por el  
 comd. Flor de Pezón de esta ciudad, licenciado del Ejército y de la Guardia  
 civil solicitando una plaza de Guardia Municipal que por una entendi-  
 da se halla próxima a vacar. Entrado el estyuntamiento y como por ahora  
 no haya vacante alguna que proveer, acordó; que se tenga presente la ins-  
 tancia del interesado cuando ocurra alguna vacante de Guardia Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la se-  
 sion que firman los señores expresados de que certifico. =

Gregorio Leal                      Santiago Carbajal  
 Diego de la Fuente                      Viento Leal  
 Jose Antonio Becerra  
 Domingo Montalvo  
 Manuel Muñoz  
 Gabriel Becerra

Tomás Valencia

